



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. En la fecha paso a Despacho de la titular la contestación de la demanda presentada por ALBA LUCIA MENDOZA ORTEGA, mediante apoderado judicial. Sírvase proveer.

Yotoco, 16 de julio de 2021.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

PROCESO: Reivindicatorio
DEMANDANTE: Sandra María Domínguez Naranjo y otros
DEMANDADOS: Alba Lucia Mendoza Ortega
RADICACIÓN: 2020-00056-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yotoco, Valle, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 172

La demandada señora ALBA LUCIA MENDOZA ORTEGA, mediante apoderado judicial, ha contestado la demanda (archivo 21 expediente electrónico), la cual reúne los requisitos contenidos en el artículo 96 del Código General del Proceso, razón por la que se aceptará.

De otro lado, se tiene que el término de traslado concedido al también demandado señor CARLOS ENRIQUE REYES OCAMPO, venció en silencio respecto de aquel. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar y tener por presentada la contestación de la demanda la señora ALBA LUCIA MENDOZA ORTEGA, mediante apoderado judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO. Tener por no contestada la demanda, en lo que respecta al Sr. CARLOS ENRIQUE REYES OCAMPO, así mismo, con relación a las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE

Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario